

15 ACCIONES RELEVANTES 2018



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Introducción



Los mexicanos exigen una economía que trabaje en su beneficio y erradique privilegios concentrados en pocas manos. Cuando esto se cumple se genera un doble impacto positivo: por una parte, las familias acceden a una gama más amplia de bienes y servicios a los mejores precios posibles; además, toda persona determinada a participar en un mercado puede hacerlo en cancha pareja, sin enfrentar barreras legales, políticas o económicas injustificadas.

De aquí la importancia del trabajo de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), cuyo mandato es investigar y, en su caso, sancionar a las empresas que incumplan con la *Ley Federal de Competencia Económica*, además de promover que las leyes y las decisiones de política pública de los tres órdenes de gobierno, no frenen la posibilidad de que exista competencia en los mercados.

Durante 2018, la COFECE desplegó todas sus capacidades técnicas y atribuciones de ley para fomentar la competencia en mercados esenciales para la economía nacional, como el de medicamentos, gas LP, petrolíferos, transporte aéreo, tortilla y financiero, entre otros.

A continuación, las 15 acciones más representativas de la actividad de la Comisión en 2018.

Compras públicas / Sondas y condones / Sanciona



1

Cuando hay competencia en las compras públicas, el gobierno obtiene las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento. La COFECE vigila la conducta de quienes venden al gobierno para revisar que no se coludan. La Comisión sancionó con 112 millones de pesos a Dentilab, Productos Galeno, Holiday de México, Trenkes y Productos Adex y a 7 personas físicas por haber cometido prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de condones y sondas de látex adquiridos por el sector salud en el territorio nacional.



Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

Servicios / Traslado y custodia de valores / Sanciona



2

En su operación cotidiana, los comercios y diversos negocios, así como los bancos, requieren del servicio de traslado y custodia de valores, el cual consiste en la recepción y entrega de estos por medio de unidades de autotransporte. La Comisión sancionó a Cometra, Seguritec, SEPSA, Tecnoval, Tameme, Panamericano y Grumer, empresas dedicadas al traslado y custodia de valores, así como a 10 personas físicas, por coludirse para pactar precios y segmentarse el mercado. Las multas impuestas sumaron 123.5 millones de pesos.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

3

Para ser eficientes, las industrias requieren un suministro de insumos confiable al menor costo posible. Contar con diversos oferentes y tener la libertad de elegir o cambiar entre un proveedor y otro es fundamental. En el abasto de gases industriales, Cryoinfra, Infra y Praxair México se comprometieron a restituir el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de distribución y comercialización de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial a granel a través de una serie de acciones para eliminar condiciones contractuales que limitaban a sus clientes cambiar de proveedor. Estas empresas eran investigadas por posibles prácticas monopólicas relativas.



4

La COFECE tiene la atribución de investigar y, en su caso, sancionar aquellas operaciones entre empresas que generan el poder de mercado suficiente para fijar o imponer precios. En 2016, los informes periodísticos conocidos como *Panama Papers* reportaron una posible concentración ilícita en el mercado de medicamentos que involucraba a las distribuidoras *Nadro* y *Marzam*, por lo que la Comisión inició una investigación. Para obtener el cierre anticipado de esta indagatoria, el fondo holandés *Moench Coöperatif* y *Luis Doporto Alejandro* aceptaron diversos compromisos para restaurar el proceso de competencia en el mercado de la distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos, de higiene y belleza personal en el territorio nacional. Estos agentes económicos deberán demostrar a la Comisión, en un tiempo determinado, la eliminación de cualquier vínculo entre *Nadro* y *Marzam*.



Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.



5

Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE) solicitó el beneficio de cierre anticipado de una investigación por posible abuso de su posición dominante en el mercado de la producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Para ello, CIE y sus empresas OCESA, Venta de Boletos por Computadora, ETK Boletos, Operadora de Centros de Espectáculos e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos se comprometieron, entre otras acciones, a eliminar las cláusulas de exclusividad de sus contratos con promotores y operadores de espectáculos en vivo en inmuebles ajenos a Grupo CIE, abstenerse de incluir otras condiciones similares en contratos futuros y a no incrementar la acumulación de derechos sobre inmuebles de terceros con capacidad superior a los 15 mil espectadores en la Ciudad de México por los próximos 5 años.

Emplaza / Inician procedimientos seguidos en forma de juicio

6

Una vez que la Autoridad Investigadora concluye una indagatoria, si encuentra elementos que indiquen la probable responsabilidad en la realización de conductas anticompetitivas, se determina el inicio de un procedimiento seguido en forma de juicio, en el que los probables responsables se defienden de las imputaciones en su contra. En 2018, la Comisión emplazó a diversos agentes económicos para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas respecto a las posibles conductas ilegales que se les imputan, antes de que el Pleno de la COFECE tome una determinación final.

Algunos de estos fueron en los mercados de:

- Servicios de información crediticia
- Transporte aéreo de pasajeros
- Producción, distribución y comercialización de huevo
- Autotransporte federal de pasajeros en el Aeropuerto de Cancún
- Compras de cepillos dentales por el sector salud
- Producción, distribución y/o comercialización al mayoreo de sal
- Tortilla de maíz en Palenque y Ángel Albino Corzo, Chiapas



7

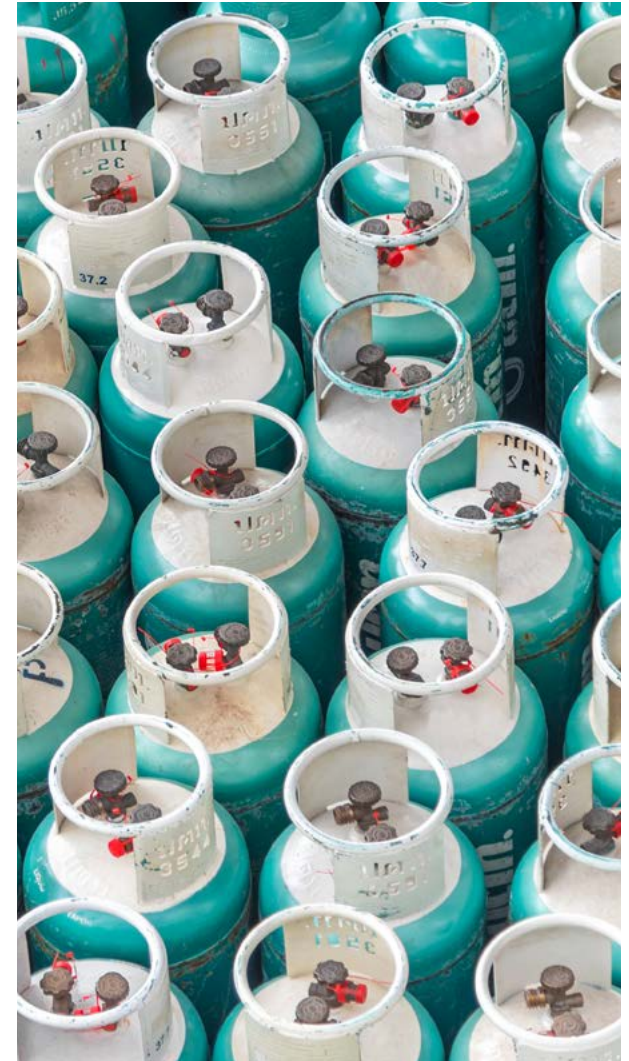
La posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en los procesos de reclutamiento y contratación de recursos humanos podrían impedir la movilidad de los empleados en el mercado laboral, lo que ameritaría la aplicación de la *Ley Federal de Competencia Económica*. La Autoridad Investigadora de la Comisión inició una investigación por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del fichaje de jugadores profesionales de futbol en el territorio nacional.





8

El gas LP es fundamental para las familias en el país, quienes destinan 4.4% de su gasto total a cubrir su consumo de gas y electricidad. Aproximadamente 90 millones de mexicanos lo utilizan como combustible doméstico. La Autoridad Investigadora de la COFECE publicó el acuerdo de inicio de la investigación por una posible colusión en el mercado de distribución y comercialización de gas en territorio nacional.





9

Las plataformas de comercio electrónico representan nuevas opciones de compra, además de que ejercen presión competitiva en los mercados tradicionales. Sin embargo, para evitar que se afecte a la competencia y libre concurrencia, las autoridades en la materia deben vigilarlas. En 2018 la COFECE inició por primera vez una investigación relacionada con el mercado digital, esto por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios de plataformas de comercio electrónico en México.

Calentadores de agua / Impide concentración

10

En ocasiones, la concentración entre empresas, ya sea a través de una fusión, alianza, compra u otro mecanismo, puede generar riesgos a la competencia del mercado en el que estas operan. Esto porque obtienen el poder suficiente para imponer precios, desplazar o impedir la entrada de competidores. Por ello, la Comisión tiene la atribución de autorizarlas, condicionarlas o negarlas. El Pleno de la COFECE negó la operación por la que Rheem adquiriría diversos activos, como instalaciones, marcas y licencias propiedad de Grupo Industrial Saltillo (propietaria de Calorex), en el mercado de calentadores de agua.





11

El abasto de alimentos al mejor costo posible contribuye al bienestar de la sociedad. Por ello, el campo requiere de insumos a bajo costo que impulsen su productividad. Para mantener las condiciones de competencia, el Pleno de la Comisión condicionó la concentración entre *The Monsanto Company* y *Bayer Aktiengesellschaft* a que se desinvertieran los negocios de semillas vegetales, semillas de algodón genéticamente modificado y de herbicidas no selectivos elaborados a partir de glufosinato de amonio. En el análisis de esta operación, la COFECE colaboró con las autoridades de competencia de Estados Unidos y la Unión Europea.



12

Las licitaciones públicas son el medio ideal para asegurar que el Estado contrate bienes y servicios en las mejores condiciones posibles. En 2018, la Comisión emitió una opinión al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (Decreto) de Tabasco, pues afectarían gravemente el proceso de competencia y libre concurrencia en las contrataciones públicas en dicho estado. Los cambios implican riesgos de discrecionalidad, espacios a la corrupción y la generación de sobrepuestos en la contratación pública. A pesar de ello, estas fueron promulgadas por el Ejecutivo estatal. Por lo anterior, a petición de la COFECE, la Procuraduría General de la República solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que verifique la constitucionalidad de estas modificaciones legales, recurso que actualmente se encuentra en revisión.



13

Una mayor competencia en los mercados de energía trae beneficios a los consumidores: mayor oferta, calidad y los mejores precios posibles. La COFECE recomendó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes eliminar la exclusividad ejercida por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) en los servicios de almacenamiento, comercialización y expendio de combustibles para aeronaves en los aeropuertos del país. Después de esta opinión fue derogado el artículo 9 transitorio del Reglamento de la Ley de Aeropuertos que confería dicha exclusividad.

14

La COFECE ha buscado la simplificación de gestiones y la disminución de costos y tiempos de sus procedimientos a favor de los Agentes Económicos interesados en llevar a cabo una concentración. En abril de 2018, el Pleno realizó el primer análisis de concentración en línea a través del Sistema de Trámites Electrónicos (SITEC), en el que autorizó la operación entre *RLH Properties* y *Obrascón y Huarte Laín* (OHL). Para quienes han utilizado esta herramienta, el tiempo de tramitación de concentraciones se ha reducido alrededor de 32%, respecto al que se ocupa en los presentados a través de la ventanilla.

Bienvenido



sitec

Sistema de
Trámites
Electrónicos

Mejores prácticas / Avanza en la medición de su desempeño



15

La COFECE avanzó a un nivel de tres estrellas y media (de cinco) en la clasificación mundial de la publicación británica *Global Competition Review* (GCR), la cual es referencia internacional en la medición del desempeño y eficacia de las agencias antimonopolios más importantes del mundo. La publicación especializada reconoce la cartera de investigaciones abiertas en nuevos mercados, la imposición de multas históricas, la presentación de la primera denuncia penal en contra de diversas personas por haberse coludido en licitaciones de compras públicas del sector salud, así como la profesionalización del personal de la Comisión, entre otros avances.

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

DIRECTORIO

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Sergio López Rodríguez

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

Director General de Investigaciones de

Prácticas Monopólicas Absolutas

Laura Alicia Méndez Rodríguez

Directora General de Investigaciones de Mercado

Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre

Director General de Mercados Regulados

José Manuel Haro Zepeda

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

David Lamb de Valdés

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación
y Asuntos Internacionales*

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia

José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Enrique Castolo Mayen

Director General de Administración

Aclaración:

El presente documento está elaborado con base en información pública.

No debe entenderse como una interpretación oficial de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) respecto de la Ley Federal de Competencia Económica, ni podrá ser utilizado para vincular a la Comisión por motivo alguno.

La COFECE invoca su facultad para aplicar las disposiciones normativas en materia de competencia económica sin miramiento al presente documento.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos

www.cofece.mx



/cofece



@cofecemx



/cfceconomica/



comisión-federal-
de-competencia-económica